



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCABELICA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 253-2026-ALC-MPT/HVCA

Pampas, 21 de Agosto de 2026

VISTO:

La Carta N° 003-2026-RME con RUT N° 00010952-2026, Proveído N° 3432-2026/ALC-MPT; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, concordante con el Artículo 1° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el artículo 11° establece: los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Además, se señala que son atribuciones del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, en el artículo 43° del citado cuerpo legal se establece que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, según el artículo 8° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que presten servicios para la municipalidad y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, así también, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza.

Que, la Ley N° 28175- Ley Marco del Empleo Público, establece en su artículo 4° la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al empleado de confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o renueva libremente.

Que, a través de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; se establecen los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función. Asimismo, en el artículo 8° del Reglamento, establece los requisitos mínimos para cargos o puestos de funcionarios/as públicos/as de libre designación y remoción del nivel local.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCANELICA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 253-2026-ALC-MPT/HVCA

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 234-2026-ALC-MPT/HVCA, se Designa a partir del 01 de Agosto de 2026, al Arq. Rafael Mansilla Espeza, en el Cargo de confianza de Gerente de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Tayacaja – Huancavelica, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057.

Que, mediante la Carta N° 003-2026-RME con RUT N° 00010952-2026, el Arq. Rafael Mansilla Espeza, presenta su renuncia al cargo de Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Tayacaja; y, con el Proveído de Visto el Despacho de Alcaldía dispone aceptar la renuncia al cargo de confianza.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad del mandato legal en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– ACEPTAR la Renuncia del Arq. Rafael Mansilla Espeza con DNI N° 45855077, al Cargo de Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Tayacaja – Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO.– DAR POR CONCLUIDA, a partir del 21 de Agosto de 2026, la Designación al ARQ. RAFAEL MANSILLA ESPEZA con DNI N° 45855077, en el Cargo de Confianza de Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Tayacaja – Huancavelica, y AGRADECIÉNDOSELE los servicios prestados y por el tiempo en el cargo.

ARTÍCULO TERCERO.– NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Interesado y demás áreas que correspondan para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.– ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA
PAMPAS

MICHAEL HUASCAS VASQUEZ
ALCALDE